

[Página principal](#)>[Sus derechos](#)>[Derechos fundamentales](#)>[¿Dónde puedo encontrar ayuda?](#)>[Lista de tribunales y órganos competentes](#)>

Derechos fundamentales

Derechos fundamentales

Órganos judiciales nacionales

Instituciones nacionales de derechos humanos

Defensor del Pueblo

Organismos especializados en los derechos humanos

Otros

Órganos judiciales nacionales

Tribunal Constitucional

La garantía de las libertades y derechos fundamentales de las personas está encomendada, en primer lugar, a Jueces y Tribunales; si bien la Constitución ha establecido un sistema específico y último de tutela de tales derechos, **el recurso de amparo constitucional**, que reside en el **Tribunal Constitucional**. El Tribunal Constitucional es el intérprete supremo de la Constitución. De este modo se configura como Tribunal superior en materia de garantías constitucionales y último garante de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución.

Para cualquier consulta existen cuatro vías para contactar con el Tribunal Constitucional:

Mediante correo postal a:

Tribunal Constitucional

Calle Domenico Scarlatti, 6

28003 Madrid

Spain.

Llamando al teléfono +34 915508000.

Por fax: +34 915444088.

A través de correo electrónico: buzon@tribunalconstitucional.es.

Para más información consultar: <http://www.tribunalconstitucional.es/> y <http://www.poderjudicial.es>

Instituciones nacionales de derechos humanos

Ver sección sobre el Defensor del Pueblo.

Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo es la institución que protege y defiende los derechos fundamentales y las libertades públicas de la ciudadanía, para lo cual puede supervisar la actividad de las administraciones y organismos que gestionan servicios públicos, en todo el territorio nacional, y de las delegaciones administrativas españolas en el extranjero que atienden a ciudadanos españoles.

La Defensora del Pueblo en la actualidad es D. Francisco Fernandez Marugan.

Cuando el Defensor recibe quejas referidas al funcionamiento irregular de la Administración de Justicia las envía al Ministerio Fiscal, para que éste las investigue y adopte las medidas oportunas con arreglo a la ley, o bien las remita al Consejo General del Poder Judicial. También puede dirigir recomendaciones al Gobierno sobre la necesidad de impulsar modificaciones legislativas.

El Defensor del Pueblo está legitimado para interponer los recursos de inconstitucionalidad y amparo, así como iniciar el procedimiento de habeas corpus.

El Defensor del Pueblo NO puede intervenir en los siguientes supuestos:

Cuando no haya existido intervención de las administraciones públicas.

Cuando se trate de conflictos entre particulares.

Cuando haya transcurrido más de un año desde el momento en que el ciudadano haya tenido conocimiento de los hechos objeto de su queja.

Cuando se trate de quejas anónimas, sin pretensión concreta, en las que se aprecie mala fe o aquellas cuya tramitación pueda acarrear perjuicios a legítimos derechos de terceros.

Cuando se plantee la disconformidad con el contenido de una resolución judicial.

Para dirigirse al Defensor del Pueblo no es necesaria la asistencia de abogado o procurador, y **todo el procedimiento es gratuito** para el ciudadano.

Con la queja se inicia el procedimiento. En el escrito de queja, que debe ir firmado, se debe hacer constar necesariamente el nombre y apellidos, el domicilio de contacto y el relato de los hechos objeto de la queja, con especificación de la Administración o Administraciones implicadas.

Es conveniente que con el escrito de queja se acompañe una copia de la documentación más importante relacionada con el problema planteado. Una vez estudiado el escrito, se enviará documento al interesado en el que se indicará el número de expediente asignado a la queja por si se desea información sobre ella.

Se puede presentar la queja a través de cualquiera de los siguientes canales de entrada:

On-line: Accediendo al Registro Electrónico disponible en la sección "[Presenta tu queja](#)" de su Web.

En persona: En la sala de visitas de la sede, en la calle Zurbano nº 42 de Madrid. El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 horas (excepto en las tardes del mes de agosto).

Correo postal: Remitiendo el escrito firmado a la siguiente dirección:

Defensor del Pueblo

Calle Zurbano, 42

28010 Madrid

Spain

Fax: Enviando el escrito firmado al número +34 913081158.

Si se necesita información sobre la Institución o conocer el estado de tramitación de su queja se puede:

Contactar directamente en la sala de visitas de la calle Zurbano nº 42 de Madrid.

A través de correo electrónico: registro@defensordelpueblo.es.

En los siguientes números de teléfono:

- 900101025 (solo desde España): En este número de teléfono gratuito se informa sobre esta Institución, para qué sirve, cuáles son sus funciones y cómo

se puede enviar la queja.

- +34 914327900: Para conocer el estado de tramitación de una queja.

El horario normal de funcionamiento de estos teléfonos es:

- De 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00, de lunes a jueves.

- De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00, los viernes (excepto en las tardes del mes de agosto).

Más información en <http://www.defensordelpueblo.es/>

Organismos especializados en los derechos humanos

Defensor del Pueblo para los derechos de la infancia

El Defensor del Pueblo vela por la defensa de los derechos de todos los ciudadanos independientemente de su edad. Adicionalmente, algunas Comunidades Autónomas han constituido instituciones de defensa del menor.

La legislación española reconoce a los menores de edad el derecho a plantear sus quejas ante el Defensor del Pueblo o ante las instituciones autonómicas homólogas.

Organismo de igualdad

Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial y étnico

El Consejo está formado por distintas administraciones públicas estatal, autonómicas y locales, organizaciones empresariales y sindicales representativas, así como por organizaciones no lucrativas que trabajan en el ámbito de la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por su origen racial o étnico.

Su objetivo es el de promocionar el principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico en ámbitos como la educación, la sanidad, el acceso a las prestaciones, servicios sociales, a la vivienda, al empleo, a la formación, etc. y en general a cualquier bien o servicio.

Para ello tiene **4 funciones principales**:

Asesorar a las víctimas de discriminación de forma independiente a la hora de tramitar sus reclamaciones.

Publicar estudios, investigaciones, informes con autonomía e independencia.

Promover medidas que contribuyan a la igualdad de trato y a la eliminación de la discriminación formulando las recomendaciones y propuestas que procedan

Elaborar y aprobar la Memoria anual de actividades del Consejo y elevarla a la titular del Ministerio de Igualdad.

Más información en <http://www.igualdadynodiscriminacion.org/> y en <http://www.igualdadynodiscriminacion.org/contactar/home.htm>

Organismo de protección de datos

Agencia Española de Protección de Datos

La Agencia Española de Protección de Datos es la autoridad de control independiente que vela por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos y garantiza y tutela el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

La Agencia Española de Protección de Datos atiende las peticiones y reclamaciones de los ciudadanos e informa de los derechos reconocidos en la [Ley Orgánica de Protección de Datos](#). También ayuda e informa a los responsables de los ficheros que contengan datos de carácter personal (empresas, instituciones y Administraciones) para que cumplan con los requisitos que les exige la Ley.

En relación con los afectados

Atender a sus peticiones y reclamaciones.

Información de los derechos reconocidos en la Ley.

Promover campañas de difusión a través de los medios.

En relación con quienes tratan datos

Emitir autorizaciones previstas en la Ley.

Requerir medidas de corrección.

Ordenar, en caso de ilegalidad, el cese en el tratamiento y la cancelación de los datos.

Ejercer la potestad sancionadora.

Recabar ayuda e información que precise.

Autorizar las transferencias internacionales de datos

Para cualquier consulta, aclaración, reclamación, denuncia, sugerencia o queja, existen tres vías para contactar con la Agencia Española de Protección de Datos:

Mediante correo postal a:

Agencia Española de Protección de Datos.

Calle Jorge Juan, 6

28001 Madrid

Spain

Llamando al teléfono +34 912663517.

A través de correo electrónico a ciudadano@agpd.es.

Para más información consultar: <https://www.agpd.es/>.

Otros organismos especializados

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, más conocido por sus siglas, CERMI, es la plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad, más de tres millones y medio de personas, más sus familias, que conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las organizaciones en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad.

Para cualquier consulta existen tres vías para contactar con CERMI:

Mediante correo postal a:

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - Secretaría General

Calle Recoletos, 1 Bajo

28001 Madrid

Spain

Llamando al teléfono +34 913601678.

Por fax: +34 914290317.

A través de correo electrónico a cermi@cermi.es.

Para más información consultar: <https://www.cermi.es>.

Y también: Observatorio Estatal de la discapacidad <http://www.observatoriodeladiscapacidad.es/>.

Oficina de Asilo y Refugio (OAR)

La Oficina de Asilo y Refugio depende del Ministerio del Interior y se encarga de la elaboración de propuestas para la concesión de autorizaciones o permisos para permanecer en España de acuerdo con la legislación reguladora del derecho de asilo.

Además de ésta, tiene encomendadas las siguientes funciones:

Instrucción y tramitación de expedientes para la determinación de los Estados responsables del examen de las solicitudes de asilo, conforme a los convenios internacionales vigentes

Estudia y resuelve todas las solicitudes de asilo presentadas en puestos fronterizos, en el territorio nacional y en las misiones diplomáticas de España en el exterior

Para más información contactar:

Mediante correo postal a:

Oficina de Asilo y Refugio

Calle Pradillo, 40

28002 Madrid

Spain

Llamando al teléfono +34 915372170.

Para más información consultar en la [sección correspondiente del Ministerio del Interior](#).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

La Institución Penitenciaria es una pieza ineludible de la política de seguridad de un país y también de la política de intervención social. El fin encomendado constitucionalmente, y principal objetivo de la institución, es el seguimiento y dirección de todas las actividades dirigidas a la prestación del servicio público de ejecución de las penas y medidas penales.

Para más información contactar:

Mediante correo postal a:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias

Calle Alcalá, 38-40

28014 Madrid

Spain

Llamando al teléfono +34 913354700.

Por fax: +34 913354052.

Para más información consultar la Web <http://www.institucionpenitenciaria.es>.

Otros

Consejo General de la Abogacía Española

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Colegios de Abogados de España y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El CGAE es el órgano responsable de ordenar el ejercicio profesional de los abogados y velar por el prestigio de la profesión. Existen 83 Colegios de Abogados en España que agrupan en la actualidad a un total de 137.447 abogados ejercientes (datos diciembre de 2016), así como 10 Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita en España tiene un contenido muy amplio que en el caso de los Colegios de Abogados se materializa a través del Turno de Oficio, Asistencia al detenido y de los Servicios de Orientación Jurídica, Asistencia y Orientación Jurídica para inmigrantes, Orientación Penitenciaria, Asistencia y Orientación Jurídica a la mujer, Asistencia a las víctimas de la violencia doméstica, y Asistencia y Orientación Jurídica al mayor, garantizando en todo caso el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Para cualquier consulta existen tres vías para contactar con el CGAE:

Mediante correo postal a:

Consejo General de la Abogacía Española

Paseo Recoletos, 13

28004 Madrid

Spain

Llamando al teléfono +34 915232593.

A través de correo electrónico a la dirección informacion@cgae.es.

Para más información consultar: <http://www.cgae.es/> y <http://www.justiciagratis.es/>.

Última actualización: 22/09/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.